

1. Título en castellano del extracto de la convocatoria “

“Extracto de la Resolución 63/2025 de 21 de febrero, del Director General de Comercio y Consumo de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos por la que se convocan para el año 2025 subvenciones a proyectos de equipamientos complementarios y otras actuaciones para el desarrollo de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias.

2. Texto en castellano del extracto de la convocatoria

Resolución 63/2025 de 21 de febrero, del Director General de Comercio y Consumo de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, por la que se convocan para el año 2025 subvenciones a proyectos de equipamientos complementarios y otras actuaciones para el desarrollo de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, de conformidad con la Orden de 12 de septiembre de 2022 de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de las mismas (BOC n.º 187 de 21/09/2022) y su posterior modificación Orden de 29 de abril de 2024 (BOC n.º 93 de 13/05/2024).

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios, Clasificación de las Zonas Comerciales Abiertas y Proyectos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, los Ayuntamientos y/o Mancomunidades de los mismos con competencias en actividades comerciales, en especial en potenciación de Zonas Comerciales Abiertas, así como las Entidades Gestoras entendiéndose como tal, aquellas que las propias entidades locales de ámbito municipal hayan autorizado para la gestión de los servicios de estos equipamientos comerciales, de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, se clasifican en:

- a) METROPOLITANAS. Las que se encuentran situadas en los centros urbanos de las áreas metropolitanas, en los municipios con población superior a los 100.000 habitantes.
- b) URBANAS.- Las que se encuentran en los centros urbanos de municipios entre 50.000 y 100.000 habitantes.
- c) COMARCALES. - Las que se encuentran situadas en municipios entre 25.000 y 50.000 habitantes. En este apartado se incluirán las capitales de cada isla, no incluidas en los apartados anteriores, aunque no cumplan con el criterio de población anterior, para lo cual en la denominación se le añadirá el término Insular.
- d) LOCALES.- Las que están ubicadas en municipios con una población entre 15.000 y 25.000 habitantes.
- e) RURALES.- Las que están ubicadas en municipios con una población de menos de 15.000 habitantes.

Las actuaciones subvencionables con cargo a la presentes bases serán las que se realicen, con carácter general, a partir del 1 de enero del año de la convocatoria, siendo las siguientes:

A.- Estudios estratégicos y/o plan de actuación urbano-comercial derivados de los mismos, para el desarrollo comercial del municipio o de una o varias zonas comerciales del mismo

B.- Los equipamientos complementarios consistentes en inversiones complementarias al equipamiento básico en Zonas Comerciales Abiertas que carecen de los mismos, o aún disponiendo de ellas, éstas resultan insuficientes, para que puedan ofrecer una imagen unitaria y mejorada de dicha zona.

C.- Actuaciones para fomentar la creación de una entidad de gestión de la ZCA para los municipios en los

que no conste como registrada ninguna asociación empresarial mayoritariamente comercial que gestione dicha zona.

Segundo. Objeto

Las subvenciones tienen por objeto la mejora de los equipamientos complementarios de las Zonas Comerciales Abiertas de los municipios de Canarias mediante acciones consistentes en estudios estratégicos, plan de actuación urbano-comercial, inversiones complementarias al equipamiento básico u otras actuaciones destinadas a fomentar la creación de una entidad de gestión de la Zona Comercial Abierta.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden Departamental de 12 de septiembre de 2022 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de equipamientos complementarios y otras actuaciones para el desarrollo de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias (BOC n.º 187 de 2109/2022) y su posterior modificación Orden de 29 de abril de 2024 (BOC n.º 93 de 13/05/2024).

Cuarto. Cuantía.

Esta subvención, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, PI 237G0337 “Programa de apoyo a proyectos complementarios de ZZCCAA y otros equipamientos comerciales”, Aplicación Presupuestaria 15.05.431B.750.04, por importe de un millón cien mil euros (1.100.000,00 €), con carácter plurianual distribuida de la siguiente forma:

Ejercicio 2025: 900.000,00 euros

Ejercicio 2026: 200.000,00 euros

Dichas dotaciones podrán incrementarse cuando exista cobertura presupuestaria para llevarse a cabo y la declaración de créditos disponibles sea publicada con anterioridad a la fecha de la Resolución de concesión.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, es de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexto. Otros datos.

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud telemática a través del aplicativo informático de gestión del procedimiento de la Dirección General de Comercio y Consumo (Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos) ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, <https://sede.gobcan.es/sede/tramites/10186>

Los impresos normalizados ANEXOS III, IV, V, VI, VII, de la presente convocatoria se encuentran disponibles en dicho aplicativo de gestión de la convocatoria.

Asimismo, se presentarán en dicho aplicativo la documentación exigida en las bases para cada tipo de beneficiario.

Séptimo. Pagos.

De acuerdo con la base DECIMOTERCERA de las bases reguladoras, apartado 1.1 “*Con carácter general, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1 del Decreto 36/09, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten, sin necesidad de requerimiento previo, la realización de la actividad o conducta que motivó su concesión.*”....

Asimismo, el apartado 2.1 especifica: “*Las subvenciones acogidas a las presentes bases podrán abonarse anticipadamente de acuerdo con lo regulado en el artículo 37.3 del Decreto 36/2009, y a los acuerdos que*

en su caso resulten aplicables.”....

De conformidad con la Resolución de 10 de diciembre de 2024, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación quinta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, así como que su ejecución y su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidos.

3. Pie de firma:

- Fecha de la firma de la Convocatoria: 21/02/2025
- Lugar de la firma: Santa Cruz de Tenerife
- Firmante: Director General de Comercio y Consumo David E. Mille Pomposo
Delegación (BOC nº 203, de 16/10/2023).

ANEXO III

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE MEJORA DE LOS MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS Y OTRAS ACTUACIONES DE APOYO AL COMERCIO RURAL, CONVOCATORIA 2024

Don/Doña....., con D.N.I.
número....., comparece en representación
de..... con C.I.F.
número..... domiciliada a efectos de notificación
en..... municipio.....
..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para Proyectos de
Mejora de los Mercados Tradicionales de Canarias y otras Actuaciones de Apoyo al Comercio Rural, de
conformidad con las bases reguladoras de fecha 8 de mayo de 2020 (BOC n.º 98 de 20/05/2020),
modificadas por Orden de 5 de junio de 2021 (BOC n.º 122 de 15/06/2021) y posterior modificación
Orden de 29 de abril de 2024 (BOC n.º 93 de 13/05/2024), convocadas para el ejercicio 2025 por
Resolución de, con nº de
expediente.....

EXPONE:

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fechade de 2025,
se le ha concedido una subvención, de acuerdo con dicha convocatoria dentro del tipo de proyecto:

- ☐ **I) MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS**
- ☐ **II)A) MERCADOS Y MERCADILLOS TRADICIONALES RURALES**
- ☐ **II)B) APOYO A LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS RURALES**

por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del% sobre la
inversión aprobada de euros.

DECLARA:

Que, de acuerdo con el resuelto primero ANEXO I de la Resolución, **ACEPTA** la subvención en la
cuantía concedida, así como las condiciones establecidas tanto en las bases de la convocatoria como
en la mencionada resolución.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

ANEXO IV

SOLICITUD DE ABONO POR JUSTIFICACIÓN IMPORTE CONCEDIDO CONVOCATORIA 2025

ANUALIDAD _____

Don/Doña....., con D.N.I.
número....., comparece en representación
de..... con C.I.F.
número..... domiciliada a efectos de notificación
en.....municipio.....
..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para Proyectos de
Mejora de los Mercados Tradicionales de Canarias y otras Actuaciones de Apoyo al Comercio Rural, de
conformidad con las bases reguladoras de fecha 8 de mayo de 2020 (BOC n.º 98 de 20/05/2020),
modificadas por Orden de 5 de junio de 2021 (BOC n.º 122 de 15/06/2021) y posterior modificación
Orden de 29 de abril de 2024 (BOC n.º 93 de 13/05/2024), convocadas para el ejercicio 2025 por
Resolución de, con nº de
expediente.....

EXPONE:

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fechade de
2025, se le ha concedido una subvención, de acuerdo con dicha convocatoria dentro del tipo de
proyecto:

I) MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS

II)A) MERCADOS Y MERCADILLOS TRADICIONALES RURALES

II)B) APOYO A LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS RURALES

por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del% sobre la
inversión aprobada de euros, distribuida de la siguiente forma:

Importe 2025:

Importe 2026:

Que, de acuerdo con la base decimoprimeras ABONO DE LA SUBVENCIÓN de las bases
reguladoras, **SOLICITA** el Abono del importe concedido correspondiente a la anualidad
....., para lo cual presenta la documentación de justificación de la cantidad
subvencionada correspondiente a dicha anualidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

ANEXO V

RELACIÓN DE EMPRESAS

Nº	DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	SECTOR ECONÓMICO	CÓDIGO CNAE	PYME (1) (2)	INSCRIPCIÓN (2) R.E.C (*)	ADHESIÓN (2) Sistema Arbitral de Consumo	ALTA (2) Directorio Online Consume Canarias.info	CERTIFICACIÓN Marca de Calidad	
					SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	Comercios / Servicios	Turística

(1) Definición PYME U.E. < de 250 empleados, volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

(2) Solo márkese cuando la opción sea afirmativa.

(*) Estar inscrito en el Registro de Establecimientos Comerciales.

ASOCIACIÓN: Se cumplimentará las empresas asociadas a la misma.

FEDERACIÓN: Se cumplimentará las empresas por cada Asociación que conformen dicha Federación.

ANEXO VI

SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO IMPORTE CONCEDIDO

ANUALIDAD _____

Don/Doña....., con D.N.I.
número....., comparece en representación
de..... con C.I.F.
número..... domiciliada a efectos de notificación
en.....municipio.....
..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para Proyectos de
Mejora de los Mercados Tradicionales de Canarias y otras Actuaciones de Apoyo al Comercio Rural, de
conformidad con las bases reguladoras de fecha 8 de mayo de 2020 (BOC n.º 98 de 20/05/2020),
modificadas por Orden de 5 de junio de 2021 (BOC n.º 122 de 15/06/2021) y posterior modificación
Orden de 29 de abril de 2024 (BOC n.º 93 de 13/05/2024), convocadas para el ejercicio 2025 por
Resolución de, con nº de
expediente.....

EXPONE:

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fechade de 2025
se le ha concedido una subvención, de acuerdo con dicha convocatoria dentro del tipo de proyecto:

- ☐ I) MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS
- ☐ II)A) MERCADOS Y MERCADILLOS TRADICIONALES RURALES
- ☐ II)B) APOYO A LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS RURALES

por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del% sobre la
inversión aprobada de euros.

Importe 2025:_____

Importe 2026:_____

Que, de acuerdo con la base decimo primera de las bases reguladoras, **SOLICITA** el Abono
Anticipado de la subvención concedida correspondiente a la anualidad _____ y **DECLARA**

- Que la entidad no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.
- Que no está incurso en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 37.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Que la entidad beneficiaria no es deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.
- Que se compromete a realizar en la anualidad de que se trate la correspondiente inversión, en cumplimiento del principio de anualidad de los gastos.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

ANEXO VII

RELACIÓN DE GASTOS JUSTIFICATIVOS

BENEFICIARIO:

Nº	ACREEDOR	nº FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON IGIC	IMPORTE SIN IGIC	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	MEDIO PAGO

TOTAL..... ,,,,,,,,,,,,,, €... ,,,, €

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

ANEXO VIII**SOLICITUD JUSTIFICACIÓN IMPORTE CONCEDIDO**
ANUALIDAD _____

Don/Doña....., con D.N.I.
número....., comparece en representación
de..... con C.I.F.
número..... domiciliada a efectos de notificación
en..... municipio
..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para Proyectos de
Mejora de los Mercados Tradicionales de Canarias y otras Actuaciones de Apoyo al Comercio Rural, de
conformidad con las bases reguladoras de fecha 8 de mayo de 2020 (BOC n.º 98 de 20/05/2020),
modificadas por Orden de 5 de junio de 2021 (BOC n.º 122 de 15/06/2021) y posterior modificación
Orden de 29 de abril de 2024 (BOC n.º 93 de 13/05/2024), convocadas para el ejercicio 2025 por
Resolución de, con nº de
expediente.....

EXPONE:

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fechade de 2025,
se le ha concedido una subvención, de acuerdo con dicha convocatoria dentro del tipo de proyecto:

- ☐ **I) MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS**
- ☐ **II)A) MERCADOS Y MERCADILLOS TRADICIONALES RURALES**
- ☐ **II)B) APOYO A LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS RURALES**

por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del% sobre la
inversión aprobada de euros.

Importe 2025: _____

Importe 2026: _____

EXPONE:

Que, de acuerdo con la base decimosegunda, JUSTIFICACIÓN de las bases reguladoras,
SOLICITA la Resolución que declare justificada la subvención concedida correspondiente a la
anualidad _____ para lo cual presenta documentación de justificación de la cantidad
aprobada:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO**